



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

PROYECTO DE DECLARACION



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

DECLARA

Expresar su preocupación por la eliminación de subsidios al transporte suburbano de pasajeros con recorridos superior a los 60 Km, conforme Resolución 29/2021 del ministerio de Transporte de la Nación, en atención a la grave afectación para el sostenimiento y continuidad de frecuencias de transporte, condicionando la accesibilidad e incrementando el costo para usuarios del servicio del interior del país.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo

***Dip. Nac. Lorena Matzen - Dip. Nac. Alfredo Schiavoni - Dip. Nac. Jorge Enrique
- Dip. Nac. Lidia Ascarate - Dip. Nac. Jimena Latorre - Dip. Nac. Ximena García
- Dip. Nac. Hugo romero - Dip. Nac. Claudia Najul - Dip. Nac. Pablo Torello -
Dip. Nac. Roxana Reyes - Dip. Nac. Federico Zamarbide - Dip. Nac. Gustavo
Menna - Dip. Nac. Estela Regidor - Dip. Nac. Virginia Cornejo***



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los aquí firmantes hacemos eco de la preocupación que el dictado de la resolución 29/2021 del ministerio de Transporte de la Nación -por la cual se reglamenta el esquema de distribución y aplicación de los subsidios correspondientes al Fondo Compensatorio del transporte de pasajeros- ha traído consigo, tanto a titulares de empresas prestadoras como a los propios usuarios por temor al incremento de su costo.

Mediante dicha resolución reglamentaria dictada con fecha 28/01/2021 se excluye del subsidio al servicio de transporte interurbano de larga distancia, limitado adicionalmente del universo de beneficiarios a las empresas prestadoras de servicio suburbanos con recorridos de hasta 60km.

Tal como se desprende del artículo 2 de la esta resolución: 4. *"DESTINATARIOS DEL FONDO COMPENSADOR"*: son los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros del Interior de la República Argentina, prestados por sujetos públicos o privados, que sean efectuados únicamente bajo la modalidad denominada "servicio común" que, a los fines de la obtención de las acreencias, se dividen en:

a. *Servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros urbanos, municipales o provinciales.*

b. Servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros suburbanos provinciales definidos por las autoridades provinciales en las declaraciones juradas requeridas en los "CONVENIOS - AÑO 2021", cuyos recorridos entre cabeceras sean de hasta SESENTA KILÓMETROS (60 km), en virtud de que por sus características se consideran asimilables a los establecidos en el punto a).

Las acreencias del "FONDO COMPENSADOR" no tendrán como destinatarios a los servicios urbanos diferenciales, expresos, exclusivos y los servicios interurbanos provinciales (el resaltado me pertenece).

Tanto la exclusión de los interurbanos como la limitación arbitrariamente dispuesta para los recorridos de hasta 60km de los servicios suburbanos han generado un descontento y preocupación generalizada del sector y sus usuarios, poniendo en evidencia la vulnerabilidad del financiamiento y sostenimiento del sistema.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Las principales críticas a esta resolución se asientan sobre la discrecionalidad al momento de definir el universo de sujetos alcanzados, pero más aún en la incongruencia reglamentaria entre medios propuestos (eliminación de subsidios) y fines pretendidos (equidad y resguardo de la prestación del servicio en todo el país).

Las manifestaciones de público rechazo por parte de los principales actores prestadores de este servicio ponen en resalto la inconveniencia del actuar del estado nacional frente a un contexto de crisis económica profundizada por la pandemia, lo que generará en lo inmediato un creciente desfasaje económico y financiero, que conllevará a un rápido incremento en el costo para los propios pasajeros¹.

Mediante el artículo 72 de la ley 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 se prorrogó el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país; creado mediante artículo 125 de Ley de Presupuesto para el ejercicio 2019; quedando el ministerio de Transporte de la Nación encargado de establecer los criterios de distribución de dichos subsidios.

El fondo creado tenía por objetivo original, compensar desequilibrios y deficiencias en el financiamiento del sistema de transporte en las jurisdiccionales locales, buscando a través de ello resguardar la prestación del servicio, su accesibilidad y consecuentemente las fuentes de trabajo generadas dentro de las empresas prestadoras del servicio.

Esto último adquirió especial relevancia durante el año 2020, periodo durante el cual el mundo entero y nuestro país transitaron por una compleja situación sanitaria y económica provocada por la expansión del virus COVID-19, que condicionó el desarrollo normal de las actividades cotidianas.

La afectación generalizada en muchos sectores de la economía; pero especialmente en el transporte de pasajeros, quien vio paralizada totalmente sus actividades por más de un semestre, ha profundizado una situación crítica histórica en el sistema de financiamiento y sostenimiento del transporte en el interior del país, que hoy viene a complicarse aún más con esta medida.

¹ Fetap rechaza la exclusión de los servicios de más de 60 Km de los subsidios nacionales. Disponible en <https://www.fetapcordoba.com/single-post/fetap-rechaza-la-exclusi%C3%B3n-de-los-servicios-de-m%C3%A1s-de-60-km-de-los-subsidios-nacionales>



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

En este contexto, resulta sorpresivo el dictado de la resolución del ministerio de Transporte 29/2021, complejizando el escenario para los prestadores del servicio pero aún más para los usuarios del mismo.

Sin embargo, nuestra preocupación se asienta también en la limitada perspectiva de desarrollo y coordinación federal que esta medida propone, y que se alinea a un proyecto de gobierno que ha demostrado durante toda su gestión una escasa sensibilidad por la unidad nacional.

A lo largo de la pandemia hemos observado como el gobierno nacional actúa y planifica con indiferencia al interior, desconociendo y desatendiendo la realidad de 22 provincias que difieren ampliamente de las condiciones y las necesidades de Buenos Aires y la capital del país.

En relación a esto, resultan oportunas las consideraciones expresadas por la federación de empresarios del transporte automotor de pasajeros-FETAP-, al decir: *“Esta determinación oficial no hace más que confirmar el dilatado reclamo de esta entidad empresaria respecto de las asimetrías en el trato que reciben el transporte del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y el interior del país, reclamo que fuera reconocido por diferentes funcionarios de Transporte de la Nación, que casualmente son oriundos del interior de la Provincia de Córdoba, y por representantes de Córdoba en el Congreso, entre ellos el senador Carlos Caserio”.*

Así las cosas, lejos de *“generar un sistema de distribución equitativo”* que dicha resolución expresa como intención, la eliminación del subsidio redundará en un grave problema para la continuidad de cientos de empresas en todo el país que prestan el servicio de transporte que vincula a pasajeros del interior con las principales ciudades.

Al riesgo de desaparecer definitivamente por imposibilidad de continuar la prestación, se adiciona el incremento en el servicio que las empresas pronto plantearán para realizar los recorridos, contribuyendo ello a una verdadera desarticulación de la lógica federal y de descentralización coordinada de la demografía del país.

Para una gran cantidad de personas que viven en el interior, el transporte de pasajeros es el único medio que permite la conexión con las ciudades principales, no solo asiento de sus negocios, vida familiar sino contemplando la propia vida estudiantil.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Así, la incoherencia y desproporción entre fines pretendido y medios propuestos para ello, se hace aún más evidente en el lento proceso que está encarando nuestro país para retornar a la normalidad de sus actividades, proyectando también un pronto retorno a la educación presencial de miles de estudiantes universitarios que dependen del transporte para asistir a las ciudades cabeceras de sus provincias donde se encuentran las casas de estudio.

Por todo lo expuesto, los aquí suscribientes ponen de manifiesto su preocupación, solicitando a las autoridades competentes una revisión de esta medida conforme criterios de equidad ferial reales y no simplemente discursivos.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo

***Dip. Nac. Lorena Matzen - Dip. Nac. Alfredo Schiavoni - Dip. Nac. Jorge Enrique
- Dip. Nac. Lidia Ascarate - Dip. Nac. Jimena Latorre - Dip. Nac. Ximena García
- Dip. Nac. Hugo romero - Dip. Nac. Claudia Najul - Dip. Nac. Pablo Torello -
Dip. Nac. Roxana Reyes - Dip. Nac. Federico Zamarbide - Dip. Nac. Gustavo
Menna - Dip. Nac. Estela Regidor - Dip. Nac. Virginia Cornejo***